



**Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del
Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y
María Santísima de las Angustias Coronada**

REGLAMENTO ORGANIZATIVO Y RECTOR DE LOS ENCARGADOS Y NAZARENOS DE LOS PASOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA-CRUZ Y MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS CORONADA

Alcalá del Río
(Sevilla)



INTRODUCCIÓN

La Hermandad de la Vera-Cruz, a través de su Junta de oficiales promueve la modificación del reglamento rector de Encargados y Nazarenos de los pasos del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz y María Stma de las Angustias aprobado en Junta de Gobierno del 14 de octubre de 1993, con el objeto de actualizar con la experiencia adquirida durante estos años las normas aprobadas en su día.

La centenaria Hermandad de la Vera-Cruz mantiene entre sus principales valores el cuidado y respeto a las tradiciones, es por lo que intenta salvaguardar y reglamentar la forma de portar los pasos de sus benditos titulares con el ánimo de que esta perdure en el tiempo y siga siendo una de las principales características que nos diferencian del resto de Hermandades de la provincia para mayor gloria de nuestra Hermandad.

Los pasos de la Hermandad de la Vera-Cruz de Alcalá del río son portados por nazarenos de pasos, estos se dispondrán en dos filas a lo largo de las maniguetas laterales de los pasos, portando los mismos con los hombros, dirigidos por un capataz y un ayudante y dos contraguías, disponiéndose los dos primeros en la parte delantera del paso y los contraguías en la parte trasera.

El cargo de responsable de nuestros pasos, se creó con la sola intención, de dar el mayor orden a la más importante manifestación de culto externo que esta Hermandad y cofradía realiza en el año: La Estación del Penitencia pública con nuestro Cristo de la Vera-Cruz y nuestra Madre de las Angustias Coronada, en la tarde-noche del Jueves Santo.

ARTICULO 1º.- SOLICITUD DE ENCARGADOS DE PASO

1.1.- En el Cabildo ordinario de Mayo que celebra esta Hermandad, se comunicará por la Junta de Oficiales, la apertura del plazo para que aquellos hermanos que quieran asumir el compromiso de ser encargados de nuestros pasos, puedan entregar el modelo oficial de solicitud, debidamente cumplimentado, en la Secretaría General de esta Hermandad, mediante Registro de Entrada.

1.2.- Se establecen dos encargados de pasos, uno para el paso del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz, y otro para el paso de María Santísima de las Angustias Coronada.

1.3.- En la solicitud se incluirá la preferencia de ser responsable de paso de Cristo o de paso de Virgen, citando en primer lugar el de su preferencia y en segundo lugar al otro, quedando la decisión en manos de la Junta de Oficiales. En caso de sólo incluir un paso, se entiende, que en ninguna circunstancia, quiere ser encargado del paso que no incluye.

1.4.- Una vez realizada la elección, y antes del 30 de junio del año en curso, la Junta de Oficiales deberá llevar a cabo la designación oficial y comunicarla debidamente.

1.5.- La Junta de Oficiales, no expondrá, en ningún caso, las razones que le llevan a esta selección pues todos los hermanos tienen, en principio, el mismo derecho a ser uno de estos encargados; uno de los puestos más honrosos que puede haber en la Cofradía del Jueves Santo.



1.6.- La elección de encargados de pasos corresponde solo y exclusivamente a la Junta de Oficiales y no al cabildo general de hermanos. Esta decisión será secreta, confiando en la luz que le aporte en su decisión el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y María Santísima de las Angustias Coronada.

1.7.- Si la Junta de Gobierno, una vez valorados los hermanos que han presentado su solicitud a encargado- de paso, considera que ninguno goza de su confianza para el desempeño de este trabajo, podrá nombrar a otro hermano de su total confianza hubiera presentado o no su solicitud en tiempo y forma.

ARTICULO 2º.- REQUISITOS PARA SER ENCARGADO DE PASO

2.1.- Para ser Responsable-Encargado de los pasos de nuestros titulares, en cumplimiento del artículo 17 de las Normas de Régimen Interior de nuestra Hermandad, se ha de ser hermano de esta Hermandad y Cofradía y cumplir con las exigencias de este, debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas de Hermandad.

2.2.- El Hermano que solicite ser encargado de paso debe tener cumplido los 21 años y tener una antigüedad mínima de 10 años como Hermano de esta corporación.

ARTICULO 3º.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DE PASO

Una vez notificado a los interesados, el nombramiento para ese año, éste se compromete a cumplir este reglamento, estando obligado a:

3.1.- Acatar, en todo momento, las disposiciones de la Junta de Oficiales. Durante la Cofradía estará siempre atento y presto a cumplir las instrucciones de su Fiscal de paso en primer lugar, del Diputado Mayor de Gobierno y del Hermano Mayor en última instancia, los tres miembros que tienen autoridad sobre él; procurando, en todo momento, la colaboración en el orden y desarrollo de la misma, antes que ninguna otra circunstancia.

3.2.- Deberá seleccionar y aleccionar a los hermanos portadores de los pasos, intentando crear espíritu de hermano crucero entre ellos.

3.3.- Solo él es el responsable de la selección de los hermanos nazarenos de los pasos, teniendo la libertad de elegir a los que crea más cualificados, en un número no determinado, pudiendo crear dos cuadrillas diferenciadas en cuadrilla alta y cuadrilla baja siendo el responsable de paso el encargado de determinar cuándo actuará una u otra en función de las necesidades de la cofradía.

3.4.- Debe confeccionar una lista completa de los hermanos que haya seleccionado, y presentarla a la Junta de Oficiales durante el mes de febrero.

3.5.- Se le obliga a tener cuantos ensayos, no públicos estime oportunos, para la mejor preparación, comprometiéndose esta Junta a ayudarlo en cuanto sea posible, y asistir, para dar su apoyo, a cuantos ensayos pueda.

3.6.- El Encargado de paso, es un hermano más que cumple estación de Penitencia, por lo que tiene



la obligación de vestir el hábito de nazareno de paso, túnica de nazareno con cingulo de esparto y el peto oficial con el escudo de la Hermandad.

3.7.- El Encargado de paso deberá tener reuniones periódicas, en fechas próximas al Jueves Santo, con su Junta de Oficiales, y en particular con el Diputado Mayor de Gobierno, como último responsable de la buena marcha de la Cofradía. En estas reuniones podrá realizar cuantas sugerencias considere oportunas.

3.8.- El Encargado de paso designará a un ayudante, cuyo nombre comunicará en la solicitud que presente a la Junta de gobierno. Dicho ayudante ocupará el puesto del Encargado cuando exista la imposibilidad de asistencia del primero a cualquier acto.

3.9.- Igualmente se nombrará por parte del responsable a dos ayudantes que harán las funciones de contraguía y cuantos encargos le haga dicho responsable en el desempeño de la actividad.

3.10.- En caso de incumplimiento del presente reglamento por parte del encargado-responsable de paso, la Junta de Gobierno lo advertirá y si dicho incumplimiento es reiterado lo podrá remover de su cargo. La Junta de Gobierno nombrará en su lugar a otro hermano de su entera confianza para el desempeño de esta tarea hubiera presentado o no su solicitud en tiempo y forma.

ARTICULO 4º.- ELECCIÓN Y REQUISITOS DE LOS NAZARENOS QUE PORTAN LOS PASOS.

Ser Nazareno de Paso en la Hermandad de la Vera-Cruz es uno de los mayores privilegios que se pueden tener. Portan sobre sus hombros lo más querido y venerado por todos los Hermanos cruceros y es por esto por lo que desde la Junta de Oficiales se dictan estas normas para mayor gloria de Dios y de la Santísima Virgen María.

4.1.- La elección de los nazarenos que portan los pasos corresponde como se especifica en el párrafo anterior a los Encargados-Responsables de los pasos.

4.2.- Para ser Nazareno de paso hay que tener cumplidos los 21 años el Jueves Santo que corresponda, salvo que por necesidad, el encargado considere que debe portar el paso un hermano de menos de esta edad pero siempre mayor de 18 años.

4.3.- Los Nazarenos de paso deben cumplir con la condición de hermano que se contemplan en la reglas de la Hermandad y en las normas de admisión de hermanos, principalmente la de estar al corriente de las cuotas de Hermandad.

4.4.- Una vez confeccionada la lista de hermanos que van a portar los pasos, estas deberán ser entrega al Diputado Mayor de Gobierno para la confección de las correspondientes papeletas de sitio para la participación en la estación de penitencia del Jueves santo. Todo hermano que vaya a ser Nazareno de paso debe abonar el importe de la papeleta de sitio correspondiente, cuyo precio será estipulado por la Junta de Gobierno.

4.5.- Los Nazarenos de paso deben acudir a las citaciones que realice el Encargado-Responsable del paso, bien sea para reuniones preparatorias, ensayos preparatorios así como para realizar sus labores de



Nazareno de paso en cuantas Procesiones encargue la Junta de oficiales bien en los distintos traslados de la Hermandad como otras en las que colabore con la Parroquia, dígase Procesión del Corpus Cristi y traslados de nuestro Santo Patrón San Gregorio de Osset.

4.6.- La no concurrencia a las distintas citaciones sin motivo justificado y el incumplimiento del presente reglamento será motivo suficiente para la expulsión del hermano de las cuadrillas de los pasos. Esta valoración y decisión corresponde solo y exclusivamente al Encargado-Responsable de paso. Con carácter previo, los encargados deben informar a la Junta de Gobierno para su valoración.

4.7.- Los Nazarenos de paso, debe vestir en la procesión del Jueves Santo y en tantas otras extraordinarias que estime la Junta de Oficiales la túnica de nazareno con cingulo de esparto y el peto oficial con el escudo de la Hermandad que será entregado por parte del responsable en cada caso.

Para las demás procesiones o traslados la indumentaria será determinada en cada caso por la junta de oficiales y los encargados de paso.

4.8.- Los Nazarenos de paso deben participar en el tradicional paseo que se llevará a cabo momentos antes de la salida procesional del Jueves Santo ocupando los últimos lugares del mismo y ataviados con el capirote. Bajo ningún concepto se permitirá que los Nazarenos de paso participen en el paseo sin capirote y realizando actividades indecorosas. El incumplimiento de esta norma puede llevar aparejada la expulsión de la cuadrilla.

4.9.- Durante el desempeño de su actividad de Nazarenos de Pasos, estos deben guardar el oportuno decoro no pudiendo beber ni fumar cerca de los pasos. En los descansos, los Nazarenos de pasos deben permanecer en los laterales del paso o en la parte trasera del mismo guardando en todo momento la debida compostura, salvo que por necesidades de la cofradía, el Fiscal de paso y responsable del mismo tomen otra decisión y determinen otro lugar que ocupar.

4.10.- Los Nazarenos de paso deben acatar en todo momento las disposiciones de los Encargados de Paso, del Fiscal de paso, del Diputado Mayor de Gobierno y en última instancia de la Junta de Oficiales.

4.11.- La Hermandad de la Vera-Cruz contratará un seguro de accidente para la cobertura de los Nazarenos de paso. Cada Nazareno debe ser conocedor y responsable de sus capacidades físicas para el ejercicio del esfuerzo que supone portar los pasos de nuestros titulares. No haciéndose responsable la Hermandad de cualquier accidente o daño ocurrido en el desarrollo de esta actividad, no cubierto por el seguro que tiene contratado.

ARTICULO 5º.- REPERTORIO MUSICAL

La elección del repertorio musical y el estilo de las marchas que acompañarán a nuestros pasos durante las distintas procesiones, corresponderá solo y exclusivamente a la Junta de Oficiales, pudiendo esta delegar en su caso en los distintos encargados de pasos si lo considera oportuno.



ARTICULO 6º.- DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento se ha realizado con el único objetivo de conseguir el máximo lucimiento y esplendor de nuestra Cofradía en la calle, pudiendo ser modificado por ésta o por sucesivas Juntas de Oficiales, sin tener que pedir consentimiento al Cabildo General de Hermanos, pero sí deberá comunicar cualquier cambio realizado, para su conocimiento.

Se hace constar que este Reglamento fue aprobado en Cabildo de Oficiales celebrado con carácter ordinario el pasado día 8 de mayo de 2024, miércoles de la VI semana de Pascua, e informado al Cabildo General de Hermanos celebrado el 11 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo contemplado en las Reglas de la Hermandad.

Francisco Cruz Bernal
Secretario General